

Albornoz y otros. Fecha del hecho 24/08/08 expte. Nro 5116/08. A fin de verificar y aseverar mis dichos.-

PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

- 1)- Se me tenga por presentado, en el carácter invocado y con domicilio Legal constituido.-
- 2)- Se tenga por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 3)- Se rechace esta acción en todas sus partes, con expresa imposición de costas.-
- 4)- Se libren los oficios solicitados.-
- 5)- Hago reserva del caso Federal art: 14 de la Ley 48, por que cualquier sentencia en mi contra resultaría arbitraria y contraria a los Art: 16, 17, 18 de la C. N. por violar la igualdad ante la Ley, el derecho de Propiedad y el debido proceso legal.-

JUSTICIA

Roberto E. Juncos



GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
MAT PROF. N° 1212

Recibido 03 NOV 2010

940

se siguiente Doc. Quiero que se despoje (2) y, la misma
mejor (3) y



Illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

ESTUDIO

El estudio de la historia de la...

El estudio de la historia de la...

El estudio de la historia de la...

El estudio de la historia de la...

El estudio de la historia de la...

El estudio de la historia de la...

CONCLUSIONES

CONTRALIA ROMANO NORRI
AUGUSTO
MAY PROPRIO 1912



ACTUACION NOTARIAL
DORA ROMANO NORRI
ESCRIBANA PUBLICA
LICENCIADA



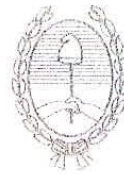
N 00575530

TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS

(416).- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008), ante mi: DORA SERAFINA ANA ROMANO NORRI, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número cincuenta y nueve (59) de esta provincia, COMPARECE: el señor ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, D.N.I.Nº 28.790.114, argentino, mayor de edad, domiciliado en La Ramada de Abajo, Departamento Burruyacu de esta ciudad, persona hábil, quien se identifica con Documento de Identidad, conforme lo establece el artículo 1002 del Código Civil, inc.c.- Y EXPONE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores JULIO CESAR ROMANO NORRI M.P. Nº 1640, y/o SEBASTIAN ROMANO NORRI, M.P. Nº 5676, y/o GONZALO JOSE ROMANO NORRI, y/o JORGE LUCAS ROMANO NORRI, M.P. Nº 6285, Abogados del Foro Local, para que en forma conjunta o indistintamente en su nombre y representación, inicien y tramiten hasta su total terminación todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, facultándolos al efecto para que concurren como parte actora o demandada, ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Mediadores, Contencioso Administrativo, del Trabajo y/o Ordinarios de la Nación, especialmente en los Tribunales de la ciudad de Concepción, Municipalidades, y demás oficinas y autoridades públicas y particulares, presentar títulos, escritos, solicitudes, documentos de toda índole, pruebas, testigos y demás justificativos, entablar, contestar o desistir demandas, allanarse, desistir del derecho o del proceso, oponer o contestar excepciones de cualquier naturaleza, incidentes, reconveniciones y tercerías; rendir pruebas, tachar las contrarias, prorrogar o declinar de jurisdicción;



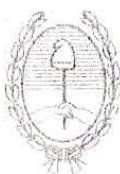
ACTUACION NOTARIAL



N 00575530

apelen y desistan de las apelaciones; absuelvan y hagan absolver posiciones; pidan embargos preventivos o definitivos y demás medidas precautorias; desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, rescindan contratos de arrendamientos, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen actas; asistan a juicios orales, cotejos de documentos y firmas, exámenes periciales, interpelar, solicitar nombramientos o remoción de administradores de bienes y auxiliares de justicia; aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; hagan quitas, concedan esperas; nombren peritos, contadores, tasadores, rematadores, liquidadores, comisiones de vigilancia, escribanos y demás personal necesario, propongan, acepten o rechacen concordatos y otros arreglos judiciales o extrajudiciales, acuerden términos; pidan la quiebra de sus deudores; acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, interpongan todo tipo de recursos legales y desistílos, incluida la apelación; transen toda divergencia pendiente o que se suscitare, o bien la sometan a juicios arbitral o de amigables componedores legales o voluntarios, otorgando las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas; conciliar, requerir medidas conservatorias, y compulsas de libros; argüir de nulidad y falsedad; pedir y oponerse a declaraciones de rebeldía, o decaimiento derechos procesales, solicitar u oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; aceptar y exigir juramentos, asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y diligencias notificaciones, vistas y traslados, sea por medio de cédula, oficio, exhorto, mandamiento, etc.- Reconocer documentos o firmas de la parte poderdante, anteriores o posteriores a este acto, así también, reconocer o confesar obligaciones anteriores al presente poder, solicitar la

[Firma manuscrita]
V. A. 1212



ACTUACION NOTARIAL



N 00575531

publica subasta o venta privada de bienes.- Inicien o prosigan hasta su total terminación todos los juicios sucesorios, testamentarios o no, en los que el otorgante sea heredero, legatario o acreedor.- Acepten o rechacen herencias y legados; presenten inventarios y avalúos de bienes; hagan impugnaciones y inscripciones; constituyan domicilio, soliciten y opongan caducidades; interrumpan o opongan prescripciones, ofrezcan peritos de parte; alegar e impugnar declaraciones; acepten o rechacen transacciones y novaciones que extingan obligaciones anteriores a este poder.- Solicitar o aceptar divisiones de condominios, mensura, deslindes amojonamientos, particiones, tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar actos jurídicos y contratos; interponer acciones de amparo.- Facultándolos a presentarse en compañías de seguro y demás oficinas públicas y privadas, autorizando a firmar todos los documentos necesarios en dichas reparticiones.- Realicen todo tipo de tramites por ante la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Compañías de Seguros etc., solicitar planillas, formularios, instrumentos públicos y privados.- Facultándolos a firmar carta documentos, intimaciones y/o notificaciones.- Denuncien o quereilen criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la propiedad o posesión del compareciente.- Sustituyan el presente total o parcialmente.- LEIDA que es, el compareciente manifiesta conformidad y firma ante mi, doy fe.- SELLOS NOTARIALES NUMEROS 00493356 y 00493357.- SERIE M.- Lo testado no vale.- Hay una firma que pertenece al compareciente.- CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en el Protocolo de este Registro a mi cargo.- Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

[Firma]
11-12-12

[Firma]
ROMANO NOTARIO
PUBLICO
TUCUMAN

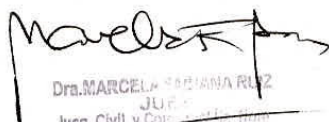
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2010.-

Por contestada demanda en término.-

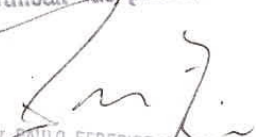
Déjase sin efectos el último párrafo del proveído que antecede.- CACV


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
JUEZ
Jueg. Civil y Com. Conciliación
Centro Judicial Concepción

67

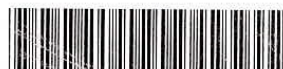
Cedulp

En fecha 12 NOV 2010 se notifican las partes
en Secretaría (F. 100 C. 2.0.M.)


DR. PAULO FEDERICO URDIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. (Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

57

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 112

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de febrero de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).**

Se notifica al Dr./a: **SERGIO EDUARDO CASTILLA**
Domicilio: **CASILLERO N°72**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de noviembre de 2010.- Téngase al letrado ROMANO NORRI GONZALO JOSÉ, como apoderado de ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 801, désele intervención de Ley.- Agréguese Tasa de Justicia, Bonos Ley 6059 y 6023, y Boleta Ley 6.059 que acompaña.- De la Citación en Garantía: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.- Suspéndanse los términos para contestar demanda respecto del presentante.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (06.)FS.-**

Dr. PABLO F. SERGIO UNICO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial, 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

SECRETARÍA JUDICIAL
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entradas
Comando en Jefe

NO ME OPONGO.CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO LEGAL.

SRA.JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

JUICIO. BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.Expte.71/10.

SERGIO.E.CASTILLA, abogado, por la
representación que ejerzo en autos, a V.S con debido respeto digo:

Con el presente escrito constituyo nuevo domicilio
procesal en casillero de notificaciones 841 del PODER JUDICIAL DE
CONCEPCION.

Con respecto al traslado ,esta parte no se opone a
que la aseguradora ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. sea
citada en garantía en los términos de ley .Debiendo cargar con su
diligenciamiento el asegurado fijándose un termino para ello.

SERA JUSTICIA.


Dr. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M.P. 3288 L° I Fº 262
M.F. TOMO 96 Fº 383

recibido 18 FEB 2011

aludente Dec.

0815
Ordene Copia en OJB.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2011.-

Téngase presente el nuevo domicilio legal del Dr. SERGIO CASTILLA,
apoderado del actor en casillero de notificaciones N° 841.-

Vengan los autos a Despacho para resolver la Citación en Garantía.-
PERSONAL.- CACV

Dr. GUILLERMO ALFONSO RUIZ
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

En 22/03/11 re librom cedulae w 917/18 -

7

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 917

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO EDUARDO CASTILLA**

Domicilio: **CASILLERO N°841**

PROVEIDO

CONCEPCION, 16 de marzo de 2011.- Téngase presente el nuevo domicilio legal del Dr. SERGIO CASTILLA, apoderado del actor en casillero de notificaciones N° 841.- Vengan los autos a Despacho para resolver la Citación en Garantía.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez - P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

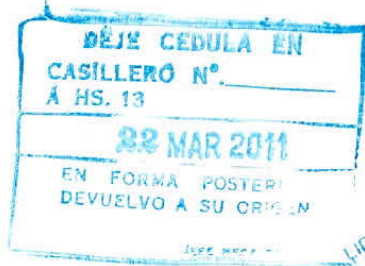
Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MFL



LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

61

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 918

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de marzo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: **GONZALO JOSE ROMANO NORRI**

Domicilio: **CASILLERO N° 801**

PROVEIDO

CONCEPCION, 16 de marzo de 2011.- Téngase presente el nuevo domicilio legal del Dr. SERGIO CASTILLA, apoderado del actor en casillero de notificaciones N° 841.- Vengan los autos a Despacho para resolver la Citación en Garantía.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez - P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO:-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



R



Juzg. Civ. y Com. N.º 112.º	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
PEDIMENTO	
Sumilla N.º	N.º Expediente
158	

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO) EXPTE N:71/10

CONCEPCION, 27 de mayo de 2011

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de citación de terceros, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 48 y vta., el letrado Romano Norri Gonzalo José, en el carácter de apoderado del demandado Roberto Eduardo Gonzalez, solicita se disponga la citación en garantía de la compañía de seguros **ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A.**, con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina, fundado en lo dispuesto por el art. 93 procesal.-

2.- Corrido traslado a la actora, la misma contesta a fs. 58, y así vienen los autos a despacho para resolver.-

3.- Atento a los términos del pedido de citación de tercero y conforme la demanda promovida, estimo que el pedido es procedente (Art. 93 Procesal).-

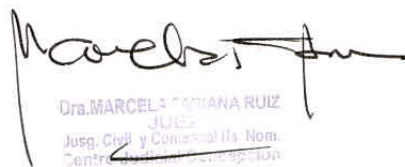
Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte actora a fs. 48 y vta., en consecuencia **CÍTESE Y EMPLÁCESE** a la compañía de seguros **ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A.**, con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina a estar a derecho en autos y por el mismo acto córrase traslado de la demanda y de su contestación a fin de que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley. A sus efectos líbrese cédula al domicilio real denunciado. Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.-

II.- SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto comparezca el tercero citado, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-

HÁGASE SABER.-


Dra. MARCELA MARIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial N.º 112.º
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En 14/06/11 no se libro cédula por falta de copia para
trabaja. *[Signature]*

11 JUN 2011
En fecha/...../..... se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/08/2011. se copio para cédula.

[Signature]
Dr. S. Castilla

En 16 / 08/2011 se libro cédula no 2782. -

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE INTIME.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1 NOMINACION.

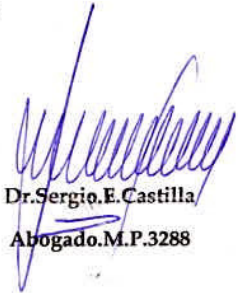
JUICIO :BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALES ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.Expte.71/10 .

SERGIO.E.CASTILLA,abogado, por la representación que ejerzo
en autos, a V.S con debido respeto digo:

Atento que se resolvió la citación en garantía de la
ASEGURADORA del demandado **solicito se lo intime al diligenciamiento de
la cedula ley 22172 para su notificación**, fijándose un plazo para ello bajo
apercibimiento de ley .

Existiendo hechos contradictorios oportunamente se abra a
prueba el presente juicio.

Proveer de conformidad por ser
JUSTICIA.


Dr.Sergio.E.Castilla
Abogado.M.P.3288

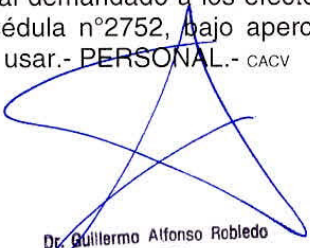
Recibido 11/8 AGO 2011 a hs. 12⁴² y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Quinto Capitulo (17)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2011.-

Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo
de 48 horas proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por
decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.- CACV



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

(es)

En 20/09/11 a libreria cedulas n. 4589/88.

7

PODER JUDICIAL TUCUMAN

[Handwritten signature]



Expte N°: 71/10

Cédula N° 4588

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de septiembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: **BRIZUELA SERGIO GUSTAVO**

Domicilio: **CASILLERO N°841**

PROVEIDO

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2011.- Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo de 48 horas proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.- Fdo: - Dr. ALFONSO ROBLEDO.- Juez P.T." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



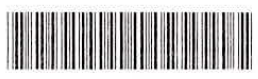
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JAG

Oficial Notificador



[Handwritten signature]
LIDIA ESTELA Y...
PROSECRETARIA JUDICIAL
Módulo de Entradas y Notificaciones
Poder Judicial - Concepcion

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 4589

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 19 de septiembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: **GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 801**

PROVEIDO

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2011.- Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo de 48 horas proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.- Fdo: - Dr. ALFONSO ROBLEDO.- Juez P.T." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ALFONSO ROBLEDO
SECRETARIO JUDICIAL
CALLE 14 N° 1400, Fdo. 14-2000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



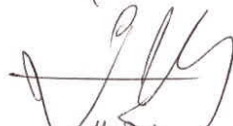
JAG

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAZORA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Sección de Entradas y Notificaciones
Juzgado Civil y Comercial II
Concepción

28 Septiembre 2011, recibí Cédula N° 2752
Cédula Ley 22172 -


M.P. 1212

PLANTEO REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-****JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTTE NRO 71/10**

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo en tiempo y forma a plantear recurso de revocatoria con apelación en subsidio del proveído de fecha 13/09/11; que se me intima en el plazo de 48 hs. a diligenciar la cedula ley 2752; bajo apercibimiento de decaer mi derecho.

En tal plazo de intimación es imposible cumplir con lo solicitado; toda vez que se trata de una cedula Ley 22172 la cual debe notificarse en la Provincia de Buenos Aires.

Por tal motivo dada la razón de la distancia; es que solicito se fije uno plazo mayor para su diligenciamiento.-

Para el hipotético caso que S.S. no hiciere lugar a recurso de revocatoria planteado; dejo interpuesto Recurso de Apelación en subsidio.-

JUSTICIA

GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
MAT. PROF. 1212

OTRO SI DIGO: GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos a VS digo:

Que vengo a constituir nuevo domicilio legal en el casillero de notificaciones Nro. 657 de los estrados de la ciudad de Concepción; a los fines de recibir las futuras notificaciones.

Se tenga presente y por constituido el nuevo domicilio legal.-

IGUAL JUSTICIA

GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
MAT. PROF. 1212

28 SEP 2011

Recibido _____ a las. 11⁵⁰ y presento a despacho adj.

siguiente Des. Ord. una copia en 01 fol.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

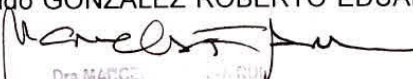
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 17 de octubre de 2011.-

Atento a las constancias de autos: No ha lugar al Recurso de Revocatoria
planteado.-

A la Apelación en Subsidio interpuesta: No causando gravamen irreparable, No
ha lugar.-

Téngase presente el nuevo domicilio legal del Dr. GONZALO J. ROMANO
NORRI, apoderado del demandado GONZALEZ ROBERTO EDUARDO en casillero
de notificaciones N° 801.- CACV


Dra. MARCE
Jusg. Civil y Com.
Centro Judicial

En fecha 18 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO NORRI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Vta. Vta.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Gn

50.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

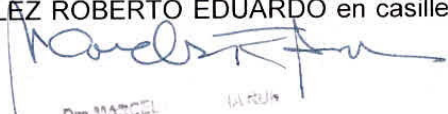
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 20 de octubre de 2011.-

Advierte la Provente que el proveído que antecede no corresponde, en consecuencia REVÓCASE el mismo por contrario imperio.-

Proveyendo lo pertinente: Al Recurso de Revocatoria deducido: Asistiendo razón al recurrente, hágase lugar al recurso planteado, en consecuencia REVÓCASE el proveído de fecha 13/09/2.011, por no ajustarse a derecho, y declarase la Nulidad de todos los actos que fueren su consecuencia. Proveyendo lo pertinente: Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo de 15 días proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.-

Téngase presente el nuevo domicilio legal del Dr. GONZALO J. ROMANO NORRI, apoderado del demandado GONZALEZ ROBERTO EDUARDO en casillero de notificaciones N° 657.- CACV


Dr. MARCEL J. NORRI
Jefe Civil y Cr.
Centro Judicial

En 01/11/11 se diligenció cédula N° 3736/7.
2

601

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 3736

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de octubre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: SERGIO EDUARDO CASTILLA

Domicilio: CASILLERO N°841

PROVEIDO

CONCEPCION, 20 de octubre de 2011.- Advierte la Provente que el proveído que antecede no corresponde, en consecuencia REVÓCASE el mismo por contrario imperio.- Proveyendo lo pertinente: Al Recurso de Revocatoria deducido: Asistiendo razón al recurrente, hágase lugar al recurso planteado, en consecuencia REVÓCASE el proveído de fecha 13/09/2.011, por no ajustarse a derecho, y declarase la Nulidad de todos los actos que fueren su consecuencia. Proveyendo lo pertinente: Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo de 15 días proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL HERRERA GARCIA
Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Gestión y Administración
Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Gestión y Administración

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

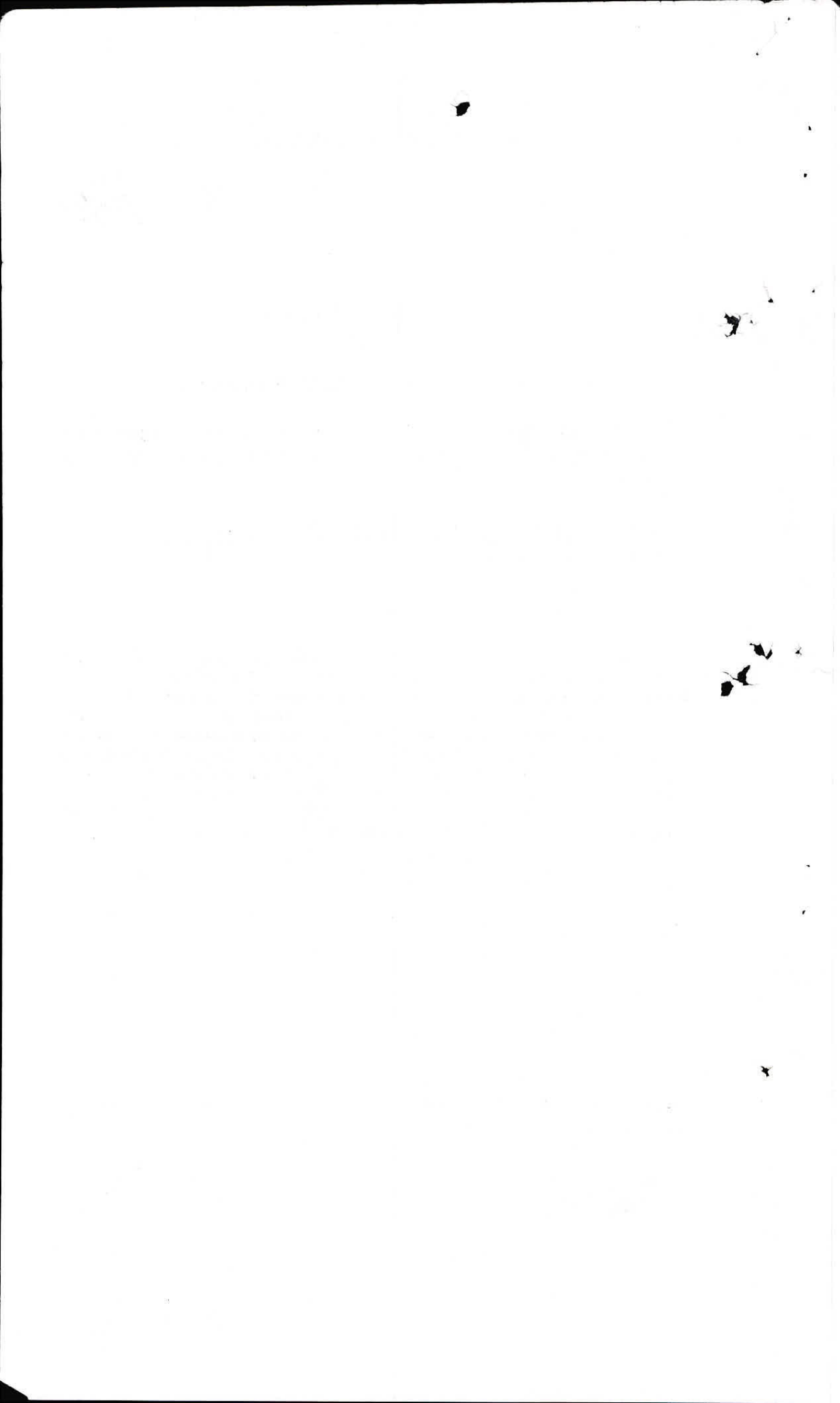


GEG



Oficial Notificador





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 3737

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 28 de octubre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: GONZALO JOSE ROMANO NORRI

Domicilio: CASILLERO N° 657

PROVEIDO

CONCEPCION, 20 de octubre de 2011.- Advierte la Provente que el proveído que antecede no corresponde, en consecuencia REVÓCASE el mismo por contrario imperio.- Proveyendo lo pertinente: Al Recurso de Revocatoria deducido: Asistiendo razón al recurrente, hágase lugar al recurso planteado, en consecuencia REVÓCASE el proveído de fecha 13/09/2.011, por no ajustarse a derecho, y declarase la Nulidad de todos los actos que fueren su consecuencia. Proveyendo lo pertinente: Atento lo solicitado: INTÍMESE al demandado a los efectos de que en el plazo de 15 días proceda a diligenciar cédula n°2752, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que ha dejado de usar.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
Secretaría de Entradas y Notificaciones

000316088925

Expte N°: 71/10

Cédula N° 2752

CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22172

Concepcion, 12 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SÈRGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: ZURICH CIA.ARGENTINA DE SEGUROS S.A. *denunciado*

Domicilio: CERRITO N° 1010 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ,

PROVEIDO

CONCEPCION, 27 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte actora a fs. 48 y vta., en consecuencia CÍTESE Y EMPLÁCESE a la compañía de seguros ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A., con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina a estar a derecho en autos y por el mismo acto córrase traslado de la demanda y de su contestación a fin de que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley. A sus efectos librese cédula al domicilio real denunciado. Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.- II.- SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto comparezca el tercero citado, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.- HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TRASLADO EN VEINTISEIS FOJAS. *denunciado - Vale.*

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

SEBASTIAN ROMANO NORRI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 108 F° 016

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

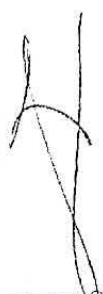


Señor Juez:
En Bs. As., 08 NOV 2011 siendo las 16 00 hs.,

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y — respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser empleado ~~encargado / letrado~~ y que aquel ~~No vive — allí, procedí a notificarlo haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente, con copias, para lectura y recibiendo de ello, no firmó por considerarlo~~

atento a ello procedí a la devolución de la presente y su duplicado, con copias sin notificar y sus efectos.

4/1/12 "a lli" "atento" es vale.
Conste. A los fines se dejó constancia que el dicente manifestó que el nombre de la Empresa no coincide con el del requerido.


PATRICIA BRITZKER
FISCAL NOTIFICADOR
S.S.J.N.

ACOMPÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE NRO.
71/10.-

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación
que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

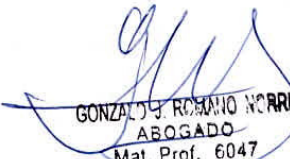
Que vengo a adjuntar fotocopia de cedula de
notificación debidamente notificada en tiempo y forma a Zurich
Cia. Argentina de Seguros S.A.-

Habiendo regresado la cedula de notificación
observada; solicito se libre oficio a la Superintendencia de
Seguros de la Nación a fin de que informe el ultimo domicilio de
esta compañía; a los fines de poder notificar a la misma; tal como
lo establece el proveído de fecha 27/05/2011.-

Hago reserva de adjuntar la cedula original; toda vez
que la misma no se encuentra actualmente en mi poder.-

Proveer de conformidad y

SERA JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 6047

Recibido 23 MAR 2012 a las 9⁰⁵ y presente a despacho del
Jefe de Doc. Adjunta fotocopia de cedula n°-27522

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

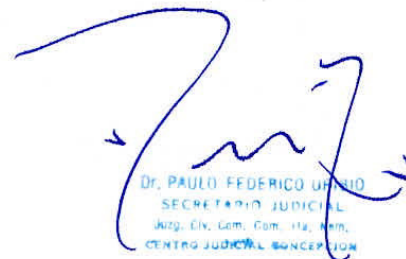
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO) EXPTE 71/10

Nota Actuarial: Agréguese la cedula que acompaña.- JAG


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3 ABR 2012

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17

18

19



CEDULA N°: 4838.-

EXpte N°: 635/10.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA LEY 22.172

Concepción, 15 de diciembre de 2011.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: PEREZ JUAN FELIPE C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ZURICH ARGENTINA S.A.

Domicilio: .-DENUNCIADO CALLE CERRITO 1010 BUENOS AIRES.-

Previo a transcribir el proveído que ordena librar la cédula Ley 22.172, se da cumplimiento con las formalidades prescriptas por el Art. 3° de dicha Ley:

DESIGNACION y NUMERO DEL TRIBUNAL: Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción-Tucumán; **NOMBRE DEL JUEZ y DE LA SECRETARIA:** Dra. MARIA JOSE POSSE. JUEZ, MIRTA ESTA CASARES, Secretaria;

NOMBRE DE LAS PARTES: Actor: PEREZ JUAN FELIPE, Demandado: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, Citada en Garantía: ZURICH ARGENTINA S.A., **NATURALEZA DEL JUICIO:** Daños y Perjuicios. **VALOR PECUNIARIO-ART.3°, INC. 2°:** - **COMPETENCIA-ART. 3°, INC. 3°:** La competencia de éste Juzgado oficiante surge de lo preceptuado por el art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, N°:6238 y sus modificaciones (inc. 3°). Se faculta para el diligenciamiento de la presente al letrado. SERGIO E COSTILLA y/o la persona que este designe Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a éste Tribunal, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, 15 de diciembre de 2011.- A continuación se transcribe el proveído respectivo:

PROVEIDO:

Concepción, 17 de noviembre de 2011.- 1°)-A los fines del diligenciamiento

de la cédula Ley 22.172 ordenada librarse por providencia del 27/09/11 (fs.44), facúltase al Dr. Sergio E. Castilla y/o a la persona que este designe. 2º)-Librese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor a los fines peticionados. 3º)-A lo demás oportunamente. Estése a la suspensión de plazos ordenada a fs.44. Fdo. Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO -JUEZ- (P/T) JRM.-Concepción, 27 de septiembre de 2011.- 1)-Téngase al Dr. Romano Norri Gonzalo Jose, por presentado por constituido domicilio legal, désele intervención como apoderado de Roberto Eduardo Gonzalez, demandado en autos, en mérito a la copia de poder acompañada y que se agrega (art. 61 Procesal). 2) Atento el estado procesal de la causa y dado lo peticionado, cítese en garantía a ZURICH ARGENTINA Sociedad Anonima, con domicilio en calle Cerrito 1010, Buenos Aires, a fin de que comparezca a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley (arts. 284 y 285 Procesal). A tal fin librese cédula Ley 22.172. Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio a partir del cargo del escrito que antecede, esto es 07/09/2011. Personal. NAV.-" - QUEDA UD.

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- CAL

9/19/11

Dra. Mirta E. Casares

Secretaria

Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

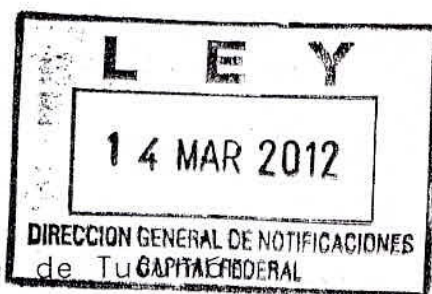


Oficial Notificador

CAL
4838

IMP. DEL CONTENIDO.

76



San Miguel

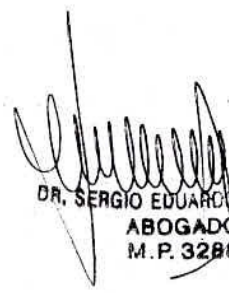
Sr.Oficial Notificador.

Su Despacho.

Ref.Juicio. Perez Juan Felipe c/ Gonzalez Roberto Eduardo y otros s/ daños y perjuicios .Expte.635/10 que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial Comùn de la I Nominación del Poder Judicial de Tucumán .

Con el presente escrito autorizo a diligenciar cedula ley 22172 a la Dra.Eugenia Silveti Perez y/o a la persona que esta designe .

Atte.


DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
ABOGADO
M.P. 3288

SEÑOR JUEZ:

EN 15 MAR 2012 SIENDO LAS 14⁰⁰ HS. ME CONSTITUI EN EL
DOMICILIO INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO
Y ~~NO~~ ENCONTRÁNDOSE EL MISMO PROCEDI A DEJAR AVISO A UNA
PERSONA QUE DICE SER Empleado QUE
ME CONSTITUIRÍA EL DÍA 16 MAR 2012 ENTRE LAS 10⁰⁰ Y 10³⁰ HS.
COMO PRESCRIBE EL ART. 339 C.P.C.C.- CONSTE.-

PATRICIA PRITZKER
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N.

Señor Juez:
En Bs. As., 16 MAR 2012 siendo las 10 20 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y — respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser ~~empleado / encargado / letrado~~
y que ~~agregó~~ —vive— allí, procedí a notificarle haciéndole
entrega de ~~1~~ dos duplicado de igual tenor a la presente, con copias,
previa lectura y recibiéndose de ello, no firmó por considerarlo
innecesario.

L/T no vale. Conste.

Patricia Pritzker
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.



Solicito se reitere notificación.

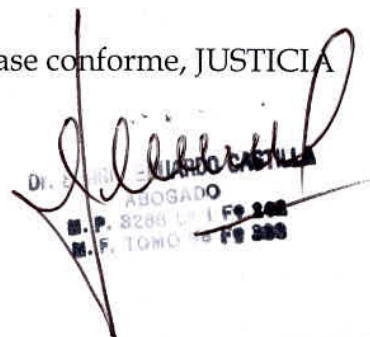
Sr. Juez Civil y Comercial Común 2 Nom.

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO). EXPTE. 71/10

SERGIO CASTILLA, por la representación que ejerzo de la
parte actora a V.S. con todo respeto digo:

La cedula de notificación cursada a ZURICH ARGENTINA
Compañía de Seguros S.A. ha sido correctamente dirigida al domicilio
sito en Cerritos 1010, Provincia de Buenos Aires. Ello por corresponder
el domicilio consignado con el de la citada compañía, conforme lo
acredito con copias de cedula correspondiente al juicio "Pérez Juan Felipe
vs. González Roberto Eduardo y Otros", tramitado ante el Juzgado Civil 1º de
este Centro Judicial" que da cuenta que recientemente se ha notificado a
ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. en el domicilio antes
nombrado. En consecuencia a fin de que se de efectivo cumplimiento con lo
ordenado por el juzgado, pido se disponga la reiteración de la cedula ley al
domicilio oportunamente denunciado en autos, haciéndole saber al
oficial Notificador interviniente que deberá dar estricto cumplimiento
con su diligenciamiento y en caso de no ser atendido por persona
alguna proceder a cumplir la notificación fijando la cedula en la puerta
y dejando copias para traslado.

Provéase conforme, JUSTICIA


DI. SERGIO CASTILLA
ABOGADO
M. P. 8288
M. F. TCMO

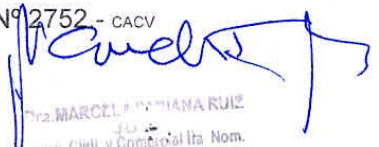
Recibido **20 ABR 2012** a hs. 10³⁵ y presento a despacho adj.
4a siguiente Doc. Adjunto fotocopias simples es (2) /

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

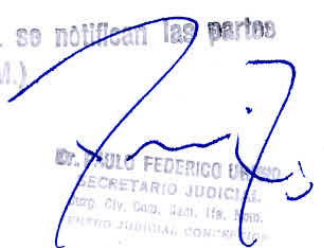
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 26 de abril de 2012.-

Previo a proveer deberá venir diligenciada Cédula N° 2752 - CACV


Dña. MARCELA PINEDA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial Ita. Nom.
Poder Judicial Concepcion

04 MAY 2012
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. JULIO FEDERICO URQUIZA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Ita. Nom.
Poder Judicial Concepcion

6071
28



Expte N°: 71/10

Cédula N° 2752

CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22172

Concepcion, 12 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: ZURICH CIA.ARGENTINA DE SEGUROS S.A. *Denunciado*

Domicilio: CERRITO N° 1010 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ,

PROVEIDO

CONCEPCION, 27 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte actora a fs. 48 y vta., en consecuencia CÍTESE Y EMPLÁCESE a la compañía de seguros ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A., con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina a estar a derecho en autos y por el mismo acto córrase traslado de la demanda y de su contestación a fin de que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley. A sus efectos librese cédula al domicilio real denunciado. Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.- II.- SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto comparezca el tercero citado, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.- HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TRASLADO EN VEINTISEIS FOJAS. *Denunciado - Vale.*

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



SEBASTIAN ROMANO NORRI
ABOGADO
C.P.A.C.F. N° 108 F° 016

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Señor Juez:

En Bs. As., 08 NOV 2011 siéndolas 1600 ns.

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y — respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser empleado / ~~encargado~~ / ~~letrado~~ y que aquel ~~NO vive — allí, procedí a notificarlo haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente, con copias, previa lectura y recibiendo de ello, no firmó por considerarlo~~

atento a ello procedí a la devolución de la presente y su duplicado, con copias sin notificar y sus efectos.

L/T/E "allí" y "atento" es v.l.

Conste. Así mismo dejó constancia que el dicente manifestó que el nombre de la Empresa no coincide con el del requerido.



PATRICIA BRITZKER
OFICIAL NOTIFICADOR
C.B.J.N.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 2752

CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22172

Concepcion, 12 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: ZURICH CIA.ARGENTINA DE SEGUROS S.A. *Denunciado*
Domicilio: CERRITO N° 1010 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ,

PROVEIDO

CONCEPCION, 27 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:
RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte actora a fs. 48 y vta., en consecuencia **CÍTESE Y EMPLÁCESE** a la compañía de seguros **ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A.**, con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina a estar a derecho en autos y por el mismo acto córrase traslado de la demanda y de su contestación a fin de que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley. A sus efectos librese cédula al domicilio real denunciado. Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.- **II.- SUSPÉNDANSE** los plazos procesales en autos hasta tanto comparezca el tercero citado, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.- **HÁGASE SABER.**- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TRASLADO EN VEINTISEIS FOJAS.**- *Denunciado Vole.*

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. II, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
SEBASTIAN ROMANO NORRI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 108 F° 016

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ACOMPANÑO CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22172 DILIGENCIADA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE NRO. 71/10.-

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que
ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar cedula de notificación Ley 22172
debidamente diligenciada ante la Dirección General de notificaciones
de la Provincia de Buenos Aires.

Habiendo regresado la cedula de notificación observada
por la Oficial Notificadora de la C.S.J.N. Patricia Pritzker; y habiéndose
devuelto el traslado con esta; solicito se libre oficio a la
Superintendencia de Seguros de la Nación a fin de que informe el
ultimo domicilio de esta compañía (ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA
DE SEGUROS S.A.); a los fines de poder correr el traslado ordenado en
autos en fecha 27/05/2011.-

Resulta extraño que el domicilio denunciado,
donde fue dirigida la cedula no corresponda a ZURICH CIA ARGENTINA
DE SEGUROS S.A.; toda vez que en el JUICIO: LOPEZ MARIA AZUCENA Y
OTROS C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS. EXPTE N° 266/09; que se tramita ante este juzgado el cual
es por el mismo accidente; se notifico a compañía en el mismo
domicilio Cerritos N° 1010 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
habiéndose apersonado (Zurich) y contestando la demanda.-

Acompaño la cedula Ley 22172 original y el traslado de la
demanda en 5 fs.; toda vez que la misma fue devuelta por el oficial
notificador; por que el nombre de la empresa no coincide con el del
requerido.-

Se tengan presentes y se libre el oficio solicitado.-

Proveer de conformidad y

SERA JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 8047

VI, 18 MAY 2012 10:18

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta copia (1)/s, de autos n
Hécula n° 2752 en original

PAULO FEDERICO VILLALBA
JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II
RECEIVED

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL
JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 4 de junio de 2012.-

Téngase presente lo manifestado.
Librese oficio conforme lo solicita.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Rebledo
J. U. C.
Juzgado de Concil. y Trámite lla. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 08/JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. lla. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/08/2012 (etno oficio 1620) Jefferson

cop
of
18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY 22.172



00GRZWNPRL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 22 de junio de 2012.-

OFICIO N°: 1620.-

SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS DE LA NACIÓN.-
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA
PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe el último domicilio de ZURICH ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A...- GEG

Saludo a Ud. Atte.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10

Cédula N° 2752

CEDULA DE NOTIFICACION LEY 22172

Concepcion, 12 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

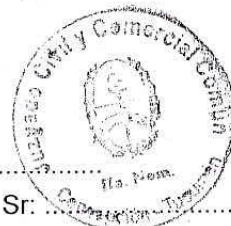
Se notifica a: ZURICH CIA.ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Domicilio: CERRITO N° 1010 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ,

PROVEIDO

CONCEPCION, 27 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte actora a fs. 48 y vta., en consecuencia CÍTESE Y EMPLÁCESE a la compañía de seguros ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A., con domicilio en Cerritos 1010, C: 1010AAV, Provincia de Buenos Aires, Argentina a estar a derecho en autos y por el mismo acto córrase traslado de la demanda y de su contestación a fin de que conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ley. A sus efectos librese cédula al domicilio real denunciado. Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.- II.- SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto comparezca el tercero citado, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.- HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA F. RUIZ - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TRASLADO EN VEINTISEIS FOJAS.

SECRETARÍA
TUCUMÁN
27 de mayo de 2011



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 2011

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SEBASTIAN ROMANO NORRI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 108 F° 016



Handwritten marks or characters in the upper right margin.

Handwritten marks or characters in the middle right margin.

Small handwritten mark or character on the right edge.

Small handwritten mark or character in the lower right area.

Small handwritten mark or character at the bottom right corner.

ACOMPAÑO OFICIO LEY 22172

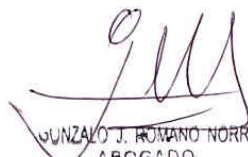
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BRIZUELA SERGIO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por la presente a acompañar oficio Ley debidamente diligenciado en tiempo y forma; se tenga presente.-

JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1242

MA. 14 AGO 2012 10:35

JUZ. CIV. COM. II

*Adjunto oficio ley 22172, segunda
requisitoria (1) r*


JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
DE LA II NOMINACION
MAG. 14 AGO 2012 10:35

86

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

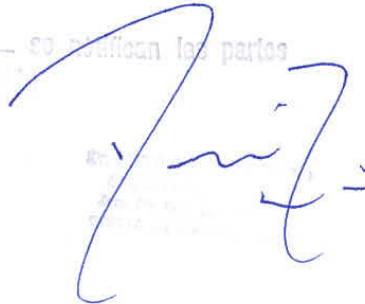
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

CONCEPCION, 24 de agosto de 2012.-

Agréguese Oficio Ley 22.172 N° 2752 y téngase presente.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. II - 1º MT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 4 A AGO 2012 se notifican las partes



Comp

14

14

14

14

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY 22.172

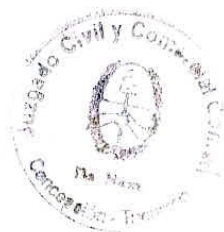


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 22 de junio de 2012.-

OFICIO N°: 1620.-

SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS DE LA NACIÓN.-
S.....//.....D



JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA
PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe el último domicilio de ZURICH ARGENTINA
COMPANIA DE SEGUROS S.A..- GEG

Saludo a Ud. Atte.-



ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION-
CONCEPCION.-

JUICIO.BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS .Expte.71710.-

SERGIO EDUARDO CASTILLA,abogado,por la representación
que ejerzo en autos a V.S con debido respeto digo:

Con el presente escrito adjunto oficio diligenciado y
recepcionado en SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

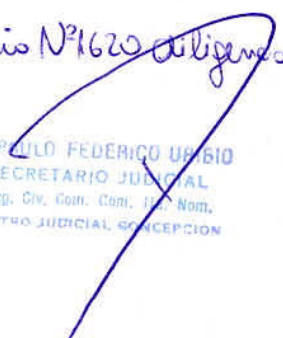
SERA JUSTICIA

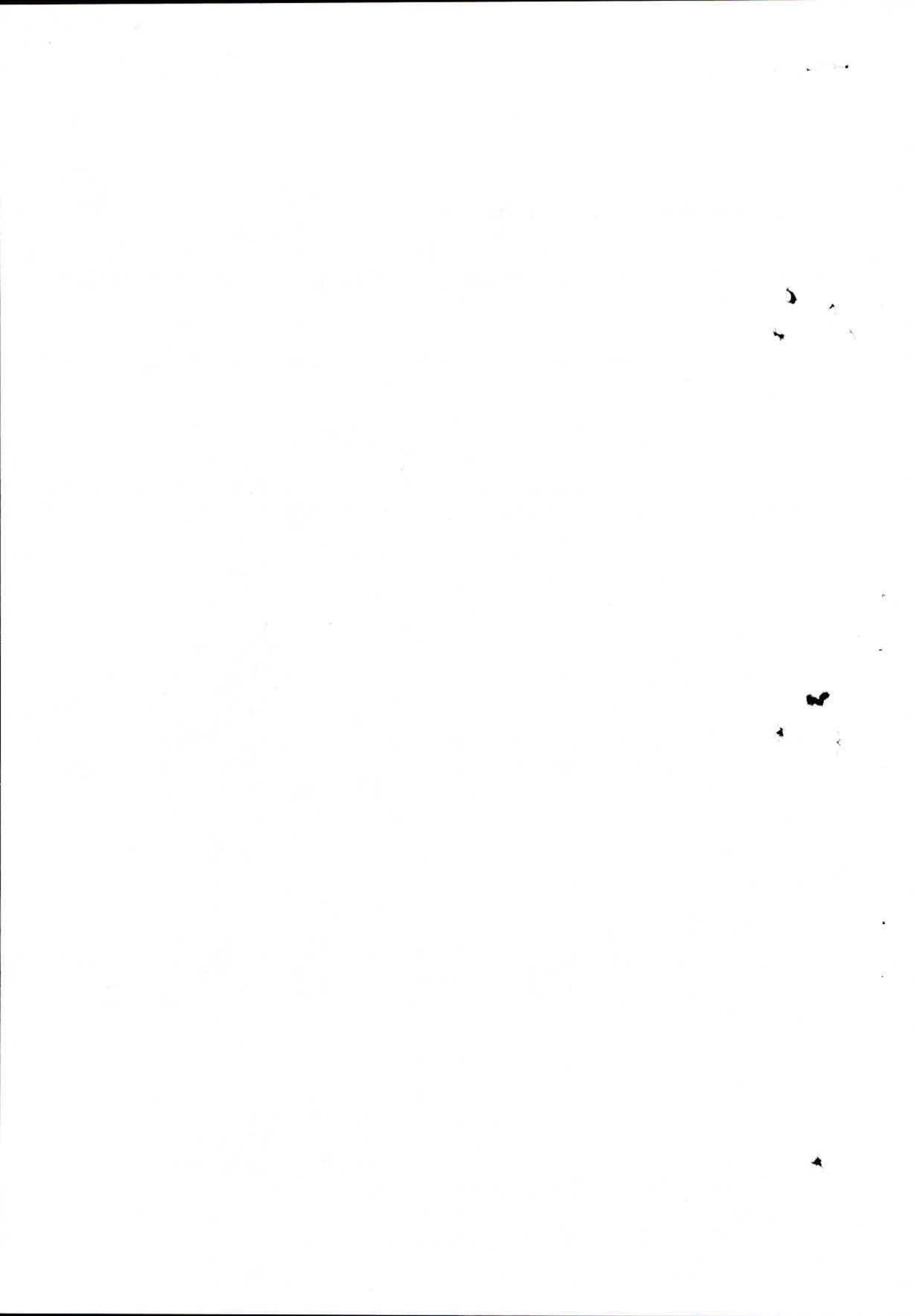

Dr. Sergio Eduardo CASTILLA
ABOGADO
M. P. 31.15.041 Pº 242
M. P. 10.40.98 Pº 833

NO. 23 OCT 2012 12:05

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia Oficio N°1620 diligenciado


Sr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ºº Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Oficios

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**OFICIO LEY 22.172**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 22 de junio de 2012.-

OFICIO N°: 1620.-

SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS DE LA NACIÓN.-
S.....//.....D



JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA
PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe el último domicilio de ZURICH ARGENTINA
COMPANIA DE SEGUROS S.A.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature: Ruiz] *[Handwritten signature: Marcela Fabiana Ruiz]*



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

Av. JULIO A. ROCA 721 - (C1067ABC) Buenos Aires
Consulte nuestra página web: www.ssn.gov.ar



90
CORREO ANDREANI S.A.
CUENTA Nº 2168



Nota N° 23042

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

NOTIFIQUESE CONFORME ART. 41 DECRETO 1759/72

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Común
2° Nominación, del Dpto. Judicial de Concepción
España N° 1438
(4146) PROVINCIA DE TUCUMAN

Tengo el agrado de dirigirme a VS. con referencia al oficio presentado en esta Superintendencia de Seguros de la Nación, librada en autos: **“Brizuela Sergio Gustavo c/ González Roberto Eduardo y Otro s/ Daños y Perjuicios (Recusado s/ Causa pasa al Juzg. C.C.C. Turno)” Expte. N° 71/10**, en trámite por ante ese Juzgado a vuestro cargo.

En orden a lo solicitado se hace saber que **“Zurich Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima”**, tal como surge de la impresión adjunta del Registro de Entidades, la que tiene domicilio legal registrado en la calle Cerrito N° 1010, (C.P. 1010), Capital Federal.

Saludo a VS. atentamente.

Dr. JUAN MANUEL FABBÍ
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MA, 23 OCT 2012 09:37

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. II, Nom.
JUDICIAL CONCEPCION